

FVP	COMUNICACIÓN	Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
-----	--------------	--

17 SET 2018

COMUNICACIÓN N.º

-CM-18

-996/18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Se comunica Poder Judicial Río Negro, necesidad realizar Juicio Guillermo "Coco" Garrido en la ciudad de El Bolsón

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.  
Declaración Universal de los Derechos Humanos.  
Convención Americana sobre Derechos Humanos.  
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.  
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.  
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.  
Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.  
Constitución Provincial.  
Ley Nacional 26811 Día Internacional de la lucha contra la violencia institucional .  
Ordenanza 2624-CM-15 Adhiere ley nacional 26811.  
Ordenanza 2719-CM-16 Adhiere ley provincial 4765.  
Ordenanza 2033-CM-10 Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional  
Comunicación 009/2018. Concejo Deliberante de El Bolsón  
Declaración 05/2018. Concejo Deliberante de Epuyen

#### FUNDAMENTOS

Guillermo "Coco" Garrido murió en el calabozo de la comisaría 12 de El Bolsón, el 13 de enero de 2011. Su causa, ya lleva siete en el entramado judicial sin resolución, habiendo dos oficiales imputados, los cuales estaban a cargo de la guardia el día que ocurrió la muerte.

Tanto para la familia como para la comunidad de la comarca andina, esta muerte es significativa. Representa la impunidad, la injusticia y el ocultamiento de la verdad por parte de la fuerza policial.

Por ello, son de público conocimiento los reclamos que vienen llevando adelante, para que el juicio se realice en la ciudad de El Bolsón, donde sucedieron los hechos y teniendo en cuenta que la familia Guillermo Garrido es oriunda de la localidad de Epuyen.

Durante estos siete años de impunidad, los familiares vienen afrontando los costos de llevar adelante el juicio, sumado a los gastos generados por los traslados permanentes de la familia, los abogados y los testigos, a nuestra ciudad, donde hasta ahora se ha llevado el proceso.

Este desgaste moral y económico al que se está sometiendo a la familia no hace más que re-victimizarla y da cuenta de la ausencia del Estado en la búsqueda de la verdad y requiere una mayor sensibilidad del Poder Judicial al momento de aliviar las agresiones producto de los abusos de autoridad.

Por ello y consonancia con la comunicación 009/2018 del Concejo Deliberante de El Bolsón y con la Declaración 005/2018 del Concejo Deliberante de Epuyen, es que entendemos necesario que como cuerpo legislativo acompañemos el reclamo de los familiares de

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 2825-CM-17)

Guillermo "Coco" Garrido y de la comunidad de Epuyen, para que el juicio oral y público se realice en la vecina ciudad de El Bolsón.

AUTORES: Concejales Ana Marks, Ramón Chiocconi y Daniel Natapof (FPV).

DANIEL NATAPOF  
Concejal Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ANA MARKS  
Concejal Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de julio de 2017, según consta en el Acta N.º /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica al Poder Judicial y al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Río Negro, que arbitre los medios necesarios para que el Juicio Oral y Público por la muerte de Guillermo "Coco" Garrido se realice en la ciudad de El Bolsón
- Art. 2º) Se remita copia de la presente a los familiares directos de Guillermo "Coco" Garrido.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.